

ORDEN DE AUDITORIA Y COMISIÓN.

Guadalajara, Jalisco a 12 de septiembre de 2018

Asunto: Se ordena la práctica de Auditoría y se comisiona personal.

Lic. Samuel Iván Cárdenas Torres
Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor
López Cotilla No. 1505, planta baja
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44140

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 38 fracciones I, II, IV y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 8º; 9º fracción III; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I, 25 fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la auditoría por rubros específicos al Instituto Jalisciense del Emprendedor, para verificar y comprobar la operación, funcionamiento, control interno, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

Lo anterior, en relación con los recursos autorizados para los ejercicios 2017 y 2018 respecto a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 y eventos posteriores.

Por lo anterior, se comisiona para que se presenten y actúen en forma conjunta, individual o indistintamente a los L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza, Director de Área de Auditoría; Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina y L.C.P Irma Verónica López Saldaña, Supervisores de Auditores; L.C.P. Julia Velázquez Sánchez y C. Juan José Andrade Martínez, Auditores; adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales; Ing. Luis Gerardo Suárez Díaz, Analista de Sistemas "B" adscrito a la Dirección General Administrativa todos ellos adscritos a este Órgano Estatal de Control.

Con base en lo expuesto, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas que se indican, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralor del Estado.



- c.c. Lic. Yolanda Salome Santiago Villela.- Director General Administrativo de la Contraloría del Estado. Para los efectos de Registro y Control de Asistencias.
L.A.F. José Luis Ayala Avalos. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.-Para su conocimiento y seguimiento.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.- Director de Área de Auditoría de la DGCEOP. Para su conocimiento y seguimiento.
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina.- Supervisor de Auditores de la DGCEOP. Para su conocimiento y seguimiento.
L.C.P. Irma Verónica López Saldaña.- Supervisor de Auditores de la DGCEOP. Para su atención y seguimiento.
L.C.P. Julia Velázquez Sánchez.- Auditor adscrito a la DGCEOP.
C. Juan José Andrade Martínez.- Auditor adscrito a la DGCEOP
Ing. Luis Gerardo Suárez Díaz.- Analista de Sistemas "B" adscrito a la DGA. Mismo fin.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb\*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

